PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-0026-2026	
OBJETO	*"Contratar la compra de estibas de madera plástica, contenedores, bidones y canecas para la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía."*

DESIGNACION

El Director Regional con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 11/06/2026, a las 11:21 A.M, designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación MC-CQT-0026-2026, a los contratistas que se relacionan a continuación:

RESPONSABLE	REQUISITOS PARA EVALUAR
Yaneth Paola Vargas Núñez Alejandra Sánchez Parra	✓ Experiencia ✓ Requisitos Limitación Mipymes ✓ Oferta Económica ✓ Requisitos Ambientales y de seguridad en el trabajo ✓ Criterios de desempate

OFERENTES

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE	CC O NIT DEL OFERENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA
CAMPO DIGITAL	1117510137	11/06/2026 10:02:35 PM	23.791.524,00
CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S	901220853	12/06/2026 9:28:55AM	21.384.900,00
DISTRISERVICIOS CAVAR SAS	901590730	12/06/2026 11:00:12 AM	21.561.600,00

Siendo así, el comité designado evalúa la oferta de menor valor presentada por CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S identificada con NIT. 901220853 como se detalla a continuación:

PROPONENTE	**CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S NIT No. 901220853**
VALOR OFERTADO	**$ 21.384.900,00**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 12/06/2026 Hora: 9:28:55AM**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	
5.3.5 De seguridad y salud en el trabajo 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece

resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	en SECOP II
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
VERIFICACION EXPERIENCIA	
El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual, alcance y ficha técnica, cuyo valor o sumatoria de estos, sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso y que tengan relación con el objeto a contratar, y acreditar que se encuentran ejecutados y terminados y que cumplen con los siguientes requisitos: VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
OFERTA ECONOMICA	
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM`S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($26.156.199). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYMES	
5.2.1.17 Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. VER	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

ESTUDIOS PREVIOS	
5.2.2.2 Criterios diferenciales para MIPYMES y/o Emprendimientos y Empresas de Mujeres: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
CRITERIOS DE DESEMPATE	
5.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes. En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).	**NO FUE NECESARIO APLICAR CRITERIOS DE DESEMPATE**

OBSERVACIONES:

El día 16 de junio del 2026 a las 4:53 p.m., el comité evaluador designada le solicita al proponente **CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S**, identificada con **NIT 901.220.853,** por medio de la plataforma SECOP II, subsanar los siguientes requisitos:

Señor:
CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S.
Nit. 901.220.853
Florencia – Caquetá

Asunto: Requerimiento - Aclaración, Sustentación Técnica y Económica

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: “Contratar la compra de estibas de madera plástica, contenedores, bidones y canecas para la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía”, el

comité evaluador, en ejercicio de sus facultades legales y tras el análisis técnico-económico de las propuestas, se permite requerir al proponente para que subsane o aclare su oferta, mediante la plataforma secopii a más tardar el día 17 de junio de 2026 a las 12 pm, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Certificación de pago a seguridad social y aportes a parafiscales

Conforme a lo aportado por el oferente el comité evaluador evidencia que allega lo pertinente; sin embargo, conforme al Certificado de aportes generado por parte del SENA, para la persona jurídica CORPOTACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S., identificada con el nit 901220853, reporta sin pago algunos meses de las vigencias 2022 y 2023, por lo tanto, se requiere aclare esta información



El proponente **CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S,** identificada con NIT **901.220.853**, emite mensaje por medio de la plataforma SECOP II el día 16 de junio del 2026 a las 6:20 p.m.



El oferente cumplió con los requisitos exigidos.

OBSERVACIONES: El día 18 de junio del 2026, el comité evaluador de ofertas determina que el proponente **CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S**, identificada con **NIT No. 901.220.853,** CUMPLE con los requisitos de presentación de la oferta.	
RESULTADO EVALUACION	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S,,** identificada con **NIT 901.220.853**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC-CQT-0026-2026**, el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

Se anexa los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y RMC, descargados de las respectivas paginas por la evaluadora.

Se anexa el certificado emitido por el Aplicativo Certiaportes de la entidad (oficina de Promoción y Relaciones Corporativas de la Regional al correo del funcionario "Hernando Vela Escandón" hvelae@sena.edu.co)

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2026

Firma contratistas designados para evaluar las ofertas:

Alejandra Sánchez Parra
Componente SST

Yaneth Paola Vargas Núñez
Profesional Ambiental

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-CQT-0026-2026
Descripción del proceso	Contratar la compra de estibas de madera plástica, contenedores, bidones y canecas para la Regional Caquetá y el Centro Tecnológ
De:	SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario:	JOEL ANTONIO FRANCO QUINTERO
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(16/06/2026 4:53:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	DISTRISERVICIOS CAVAR SAS; GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.; Capemco; CONSTRUSERVICIOS TORO SAS; SEIDEL-S.A.S; ALPHATIC SAS; CD; CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S ;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9588914
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Asunto: Requerimiento - Aclaración, Sustentación Técnica y Económica

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SOLICITUD ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN NEBRASK_compressed (1).pdf	SOLICITUD ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN NEBRASK_compressed (1).pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Señor:

CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S.
Nit. 901.220.853
Florencia – Caquetá

Asunto: Requerimiento - Aclaración, Sustentación Técnica y Económica

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: “Contratar la compra de estibas de madera plástica, contenedores, bidones y canecas para la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía”, el comité evaluador, en ejercicio de sus facultades legales y tras el análisis técnico-económico de las propuestas, se permite requerir al proponente para que subsane o aclare su oferta, mediante la plataforma secopii a más tardar el día 17 de junio de 2026 a las 12 pm, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Señor:
CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S.
Nit. 901.220.853
Florencia – Caquetá

Asunto: Requerimiento - Aclaración, Sustentación Técnica y Económica

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: "Contratar la compra de estibas de madera plástica, contenedores, bidones y canecas para la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía", el comité evaluador, en ejercicio de sus facultades legales y tras el análisis técnico-económico de las propuestas, se permite requerir al proponente para que subsane o aclare su oferta, mediante la plataforma secopii a más tardar el día 17 de junio de 2026 a las 12 pm, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Requisitos Habilitantes

Certificación de pago a seguridad social y aportes a parafiscales

Conforme a lo aportado por el oferente el comité evaluador evidencia que allega lo pertinente; sin embargo, conforme al Certificado de aportes generado por parte del SENA, para la persona jurídica CORPOTACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S., identificada con el nit 901220853, reporta sin pago algunos meses de las vigencias 2022 y 2023, por lo tanto, se requiere aclare esta información



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S identificado con el Nit 901220853, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los periodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2022	2023
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Dic	Ene

Cordialmente,
COMITÉ EVALUADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CQT-0026-2026

Descripción del proceso Contratar la compra de estibas de madera plástica, contenedores, bidones y canecas para la Regional Caquetá y el Centro Tecnológ

De: CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S

Usuario: CHRISTY VALERIA CUELLAR TORRES

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(16/06/2026 6:20:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9589843

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Asunto: Requerimiento - Aclaración, Sustentación Técnica y Económica

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICACION SENA (2).pdf	CERTIFICACION SENA (2).pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

6/16/2026 4:53:34 PM SENA REGIONAL CAQUETA

Señor:

CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S.
Nit. 901.220.853
Florencia – Caquetá

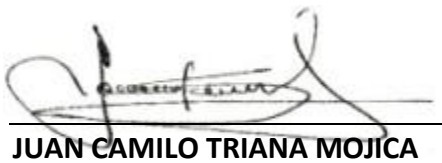
Asunto: Requerimiento - Aclaración, Sustentación Técnica y Económica

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: “Contratar la compra de estibas de madera plástica, contenedores, bidones y can ecas para la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía”, el comité evaluador, en ejercicio de sus facultades legales y tras el análisis técn ico-económico de las propuestas, se permite requerir al proponente para que subsane o aclare su oferta, mediante la plataforma secopii a más tardar el día 17 de junio de 2026 a las 12 pm, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

CERTIFICACIÓN

Yo JUAN CAMILO TRIANA MOJICA, identificado con C.C 1.022.980.162 de Bogotá, Contador Público de profesión con Tarjeta Profesional No TP 251779-T, y contador de la empresa CORPORACION NEBRASK SANDHILL SAS ubicada en la ciudad de Florencia (C) Certifico que: de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que CORPORACION NEBRASK SANDHILL SAS con NIT. 901.220.853-8, durante algunos periodos o meses del año 2022 y 2023; no tuve personal a cargo fijo. Por tanto, no estaba obligada a cotizar con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, ARL y Aportes Parafiscales en dichos meses, reportando la respectiva novedad sin incumplir ninguna obligación; de acuerdo con las normas contables y fiscales exigidas en Colombia.

Cordialmente;



JUAN CAMILO TRIANA MOJICA
C.C 1.022.980.162 de Bogotá
TP 251779-T

Fecha: 16 de junio de 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.980.162**

TRIANA MOJICA

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1992**

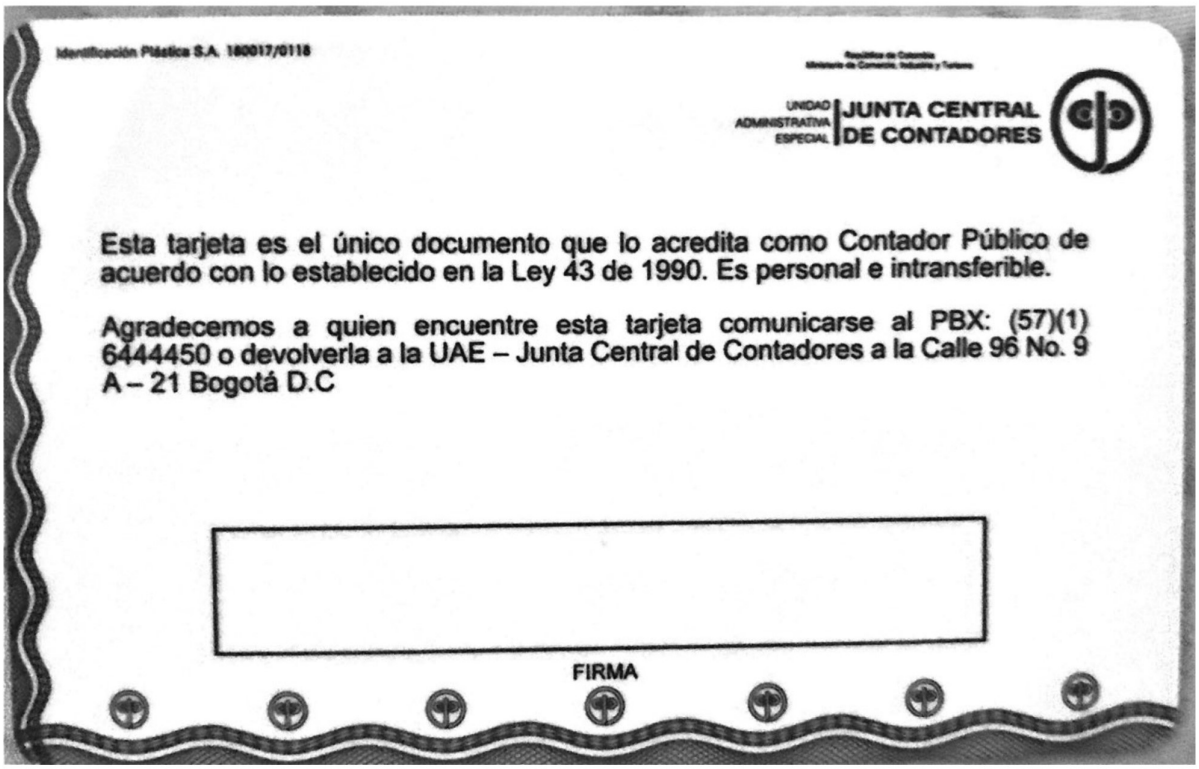
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-SEP-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00264242-M-1022980162-20101108 **0024**716162A 1 35152755



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

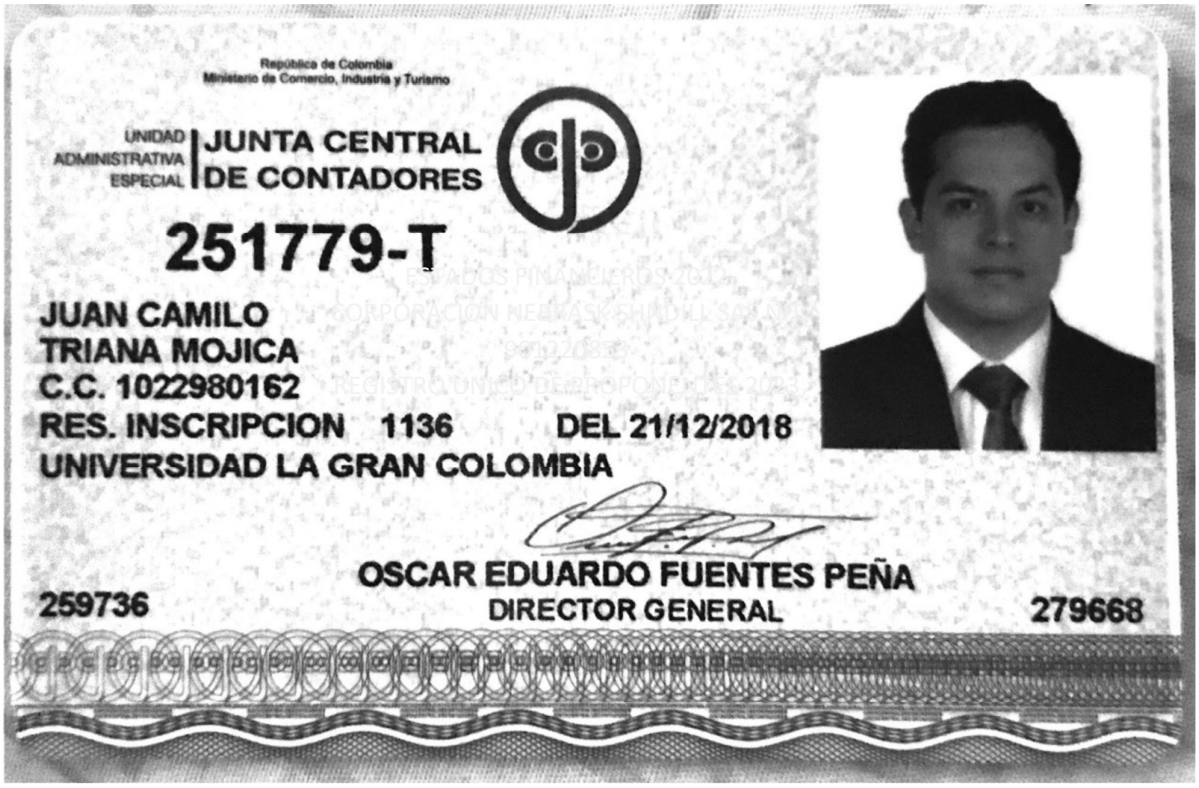
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

251779-T

JUAN CAMILO
TRIANA MOJICA
C.C. 1022980162
RES. INSCRIPCION 1136 DEL 21/12/2018
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

259736

279668

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2EC44048786E6C94

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CAMILO TRIANA MOJICA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022980162 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 251779-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S identificado con el Nit 901220853, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2022	2023
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Dic	Ene

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-06-17

Generado por : Fernando Augusto Chaparro Rubiano

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 3471513402 y el Número de Certificado: 522858

@SENAComunica
www.sena.edu.co